



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071

San Isidro, 29 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Expedientes N° 159485 y N° 178958; y, el recurso de apelación interpuesto por LUIS MIGUEL NAVEDA CRUZADO contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2121-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2006-09-GM/MSI de fecha 16 de marzo de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Juan de Arona N° 192, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, el impugnante señala que la Ley N°28165 prescribe que el ejecutor debe suspender el procedimiento cuando exista en trámite demanda judicial;

Que, al respecto, la revocación es un acto administrativo que produce *per se* efectos jurídicos inmediatos, es decir, su cumplimiento no requiere medios de ejecución forzosa, por lo que no es aplicable la norma invocada por la impugnante referida a la causal de suspensión de un procedimiento coactivo, trámite que en el presente caso tampoco existe;

Que, en este contexto, debe reiterarse que la impugnación judicial de la revocación de licencia del impugnante no suspende ni deja sin efecto las resoluciones administrativas emitidas en dicho procedimiento, las que conservan su eficacia en tanto no exista mandato judicial en contrario, por lo que siendo ejecutiva la revocación de la referida licencia, no se desvirtúa el hecho puntual del funcionamiento irregular del local del impugnante sin contar con autorización municipal vigente;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 137-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por LUIS MIGUEL NAVEDA CRUZADO contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2121-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meter Cresci
E. ANTONIO METER CRESCI

ALCALDE

